¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,793. BUENOS AIRES, Miércoles 3 de Junio de 1846

EL EDITOR.

Navegacion de los rios.

Continuacion—La Confederacion Argentina ocupa ambas márgenes del Paraná que muy íntimamente penetra su territorio interior—Esta ocupacion deriva del régimen Español; los Derechos de Soberanía de la España pasaron á la República—Por fines del año 1515 los Reyes Católicos confiaron una expedicion á D. Juan Diaz de Solis, quien descubrió el Paranaguazú, y posteriormente halló Gaboto la confluencia del Paraná con el Paraguay—Despues que poseyó indisputadamente la España el rio Paraná, de ambas márgenes, hasta 1810, la República Argentina que se formó del antiguo vireynato de Buenos Ayres siguió ocupando tambien sin contradiccion ni disputa ese rio y ambas orillas—Ahora bien; »cuando una nacion, como refiere de Martens, ha ocupado debidamente un territorio, el derecho de pro»piedad que ella adquiere por esto sobre todas las partes de ese territorio la »autoriza á servirse de él con exclusion de los extrangeros, y á disponer de »él de todos los modos que no perjudiquen los derechos de un tercero [1]»—

Aunque pueda decirse que las conquistas de los Españoles derivaron de un título vicioso, la posesion reconocida por todas las potencias de Europa, y el tiempo vinieron á legitimarlas; y la parte de posesion que cupo á la República Argentina al declarar su independencia ha sido tambien reconocida solemnemente por las naciones de Europa y América; de modo que hoy su territorio está debidamente ocupado por ella, y mucho mas desde que con respecto á la España misma no solo podia verse en la separacion de la República Argentina la invocacion de los imprescriptibles derechos que usurpó la conquista Española, sino que tambien esa separacion no se originó de una rebelion sino de una injusticia del Gobierno Español—

Así pues, la República Argentina ocupa debidamente el territorrio por el que corre el Rio Paraná, Argentino de ambas márgenes, y nadie sino ella propia tiene el dominio pleno con exclusion de los extrangeros, sin limitacion alguna porque en el Derecho de Gentes se excluye absolutamente la disposicion de la propiedad, con indemnizacion ó sin ella, que permite en algunos casos el derecho civil respecto á la propiedad de particulares miembros de un Estado—

»El dominio pleno, dice Wattel, es necesariamente un derecho propio y ex»clusivo; porque, cuando uno tiene pleno derecho de disponer de una cosa »á su gusto, se sigue que los demas no tienen absolutamente ninguno sobre »ella; pues que si lo tuviesen no podria aquel disponer de ella libremente— »El dominio particular de los ciudadanos puede limitarse ó reducirse de di»versos modos por las leyes del Estado, y lo está siempre por el dominio »eminente del Soberano; pero el dominio general de la nacion es pleno y »absoluto, puesto que no existe ninguna autoridad sobre la tierra de quien »pueda recibir limitaciones. Por consiguiente, excluye todo derecho de »parte de los extrangeros; y como los derechos de una nacion deben ser »respetados de todas las demas, ninguna puede pretender cosa alguna en »el pais de otra, ni debe disponer de ella sin su consentimiento ni de todo »lo que contiene el pais. El dominio de la nacion se extiende á todo lo »que posea con justo título. Comprende sus posesiones antiguas y origi»narias, y todas sus adquisiciones hechas por títulos justos en sí mismos, ó »admitidos como tales entre las naciones: concesiones, compras, conquis»tas, en una guerra en forma &a.; y por sus posesiones no se entienden so»lamente sus tierras sino tambien todos los derechos de que goza [2]»

En este territorio de exclusivo dominio de la nacion, dominio que excluye á los extrangeros, y que no sufre restriccion, como el dominio particular, están los rios que corriendo por él, de ambas orillas, forman parte de su territorio en toda la extension de este que bañan—Este dominio exclusivo y absoluto es el que tiene del modo mas perfecto é indisputable la Confederacion Argentina sobre el Rio Paraná—

»El pais que una nacion habita, observa Olmeda, formando cuerpo de socie»dad política, pertenece á ella solamente con derecho exclusivo de las de»mas. Semejante derecho comprende dos cosas bien esenciales, el domi»nio en virtud del cual solo la nacion puede usar del pais para sus urgen»cias, y disponer de él para todo lo preciso, y el imperio, ó derecho de so»berania y mando por el cual ella ordena y dispone á su voluntad de todo »lo que pasa en el pais.

»Cuando una nacion se establece en algun pais ocupa por consiguiente todo »cuanto el pais encierra, no solo las tierras de él sino tambien los rios, la»gunas y riberas. [3]»

Estos principios del Derecho de Gentes no pueden someterse á dudas, interpretaciones, ni ser restringidos, como algunos han procurado hacerlo, alegando prescripciones del derecho civil, como si ellas pudieran ser la regla universal de las naciones independientes—Estas, aunque obligadas entre sí por el derecho comun, no reconocen juez ni superior—Las máximas del derecho civil les son inaplicables; y sus derechos perfectos en orden a su territorio, á sus rios, y á los privilegios de su soberanía, con exclusion de toda mengua y de cualquiera participacion extrangera, no tienen restricciones ni sugecion, como la tienen los derechos de los particulares—El gran Senescal de Real, en su tratado del Derecho de Gentes, dedicado al Rey, establece bien esta distincion esencial que en la cuestion presente sobre la navegacion de los rios favorece el buen derecho y justicia del Gobierno Argentino, y de la que deduciremos importantes consecuenciaas—»Un error »bastante general es buscar en las leyes Romanas la solucion de las dife»rencias que las naciones tienen entre sí. ¿No han han sido hechas esas »leyes para un puebl particular? ¿No son ordinariamente fundadas sobre »razones propias del derecho privado? Es por ventura fácil desenvolver »los principios del derecho natural en medio de ese número de sutilezas que »los obscurecen en los libros del Derecho Romano? ¿Y pueden esas leyes »tener alguna autoridad sobre pueblos que están, respecto á sus soberanos »particulares, en la misma dependencia en que los Romanos vivian bajo »los suyos? Cada pueblo tiene su derecho acomodado á sus costumbres y »á la constitucion de su estado. Puede, en ciertos respectos, explicar, mo»dificar y restringir el Derecho Natural en la extension de sus dominios; »pero no podria sujetar á esas modificaciones á los demas pueblos que le »son iguales en soberanía, aunque puedan serle inferiores del lado del po»der. Las leyes civiles, sea del pais que fueren, tienen los mismos límites »que el Estado para el cual han sido hechas, y no pueden, por consiguiente, »servir jamás para la decision de las diferencias que los soberanos tienen »entre ellos. Si alguna nacion ha adoptado el Derecho Romano, [a] ese »derecho ha venido á ser el de esa nacion; y ella debe observar sus máxi»mas precisa y únicamente porque ella las ha adoptado—Los Romanos se »guiaban por sus propias luces; y nosotros tenemos derecho de guiarnos por »las nuestras; pero la razon, cambiando de pais, no pierde su fuerza. Si la »de que los Romanos se han servido era sólida, debe ser una regla para no»sotros como lo era para ellos. Debemos seguirla, no como Romana, sino »como buena. Debemos conformarnos al Derecho Romano cuando ha »transmitido los verdaderos principios del Derecho Natural ó del Derecho »de Gentes; y lo debemos, porque á ello estamos obligados, aunque esos »principios no estuvieran escritos en los libros del Derecho Romano. Las »consideraciones que he referido hacen ver que ni las leyes Romanas, ni »las de cualquier Estado particular, sea el que fuere, no tienen ninguna au»toridad de nacion á nacion, y que asi ellas son sin fuerza en el Derecho de »Gentes. Que se agite, sin embargo, una cuestion resultante de un trata»do entre dos Soberanos, mil personas citan desde luego las leyes del der»echo civil, y pocos citan las reglas del Derecho de Gentes. Eso prueba »simplemente que muchos entienden el derecho civil, y pocos entienden el »Derecho de Gentes. ¿De qué sirve la citacion de las leyes civiles cuando »se trata de una cuestion del Derecho de Gentes? ¿Qué relacion hay en»tre las leyes hechas sobre las fortunas privadas y las leyes introducidas »para las fortunas públicas? ¿entre los contratos de los particulares de»pendientes del derecho civil y los tratados de los Estados que reglan en el »Derecho de Gentes? (4)»—

Y ¿sobre qué regla internacional se aplicará al dominio exclusivo, pleno y absoluto de la Confederacion Argentina sobre el Rio Paraná los apotegmas del derecho civil en lo que respecta á la restriccion de la propiedad particular, á las servidumbres y otros casos que parecen haber sido el tema de no pocos errores en esta cuestion?—La propiedad de Estado, entre las naciones, como la define y determina su derecho comun, no está sugeta á aquella Legislacion privada; porque su base es mas eminente é inviolable—

En la propiedad de Estado no puede haber comunidad para todos como sucede con los cielos, los astros, la luz, el aire, y la mar, de tal manera que ellos son comunes á toda la sociedad de los hombres, mientras que la propiedad de Estado y sus rios navegables que corren en su territorio no son cosas comunes, para todos los pueblos y hombres sino cosas públicas, ó del Estado mismo, al que pertenece el derecho exclusivo de usarlas y arreglarlas, como mejor le conviniere, ó le fuese necesario, segun demostraremos al tratar del segundo caso de los propuestos, el del paso por el Paraná, que acabará de resolver mas completamente la cuestion—

(1) De Martens Droit des Gens Moderne de l'Europe t. 1. p. 178.
(2) Wattel Derecho de Gentes Tom. 2. Pag. 71 y 72.
(3) Olmeda y Leon—Elementos del Derecho Público de la Paz y de la Guerra Tom. 1. Pag. 197 y 211.
[a] Como sucede con la Española en gran parte y con varias otras de la Europa—*La Gaceta*—
[4] *La Science du Gouvernement—Droit des Gens* por Mr. De Real, tom. 5, pag. 14, 15, 16—

Asi se vé que al Rio Paraná se ha aplicado por los que intentan separarlo del uso y dominio exclusivo de la Confederacion Argentina, á que pertenece, no solo un principio contrario al Derecho de Gentes, sino tambien una confusion de este con el derecho civil, y del derecho civil mismo que distingue las cosas comunes á todos, es decir, á todos los pueblos, de las cosas públicas, comunes solamente al Estado en que se hallan, como son los rios navegables—

Esta es una base de principios que servirá incidentalmente para resolver el caso del paso pretendido por el Rio Paraná bajando ó subiéndolo, con otras reglas derivadas del derecho de las naciones; y aqui muestra suficientemente que el derecho de propiedad de Estado sobre un rio navegable no se modifica ni restringe ó limita en ningun caso, cuando el rio corre por entre el territorio del Estado de ambas márgenes—

Como el principio del Derecho de Gentes en cuanto á la propiedad y dominio de los rios toma por base la corriente de estos, y no su origen en otro territorio, ó su posicion con respecto á otros Estados diferentes del poseedor, siempre que el rio corra, como el Paraná, de ambas márgenes por un mismo territorio, en cualquiera extension que sea, bien claro es que no hay que investigar sino su curso, y no su origen ni si enclava ó no á otro Estado con sus aguas—Esta investigacion no entra en la cuestion porque se opone al Derecho de Gentes, y en las infracciones de este nunca puede reconocerse razon ni título—

¿Entra acaso en la cuestion que el orígen del Paraná esté en las sierras y montuosidades del Brasil?—¿Importa acaso que él cierre en su curso desde el Guazú hasta cerca de Nembucú la comunicacion por agua al Paraguay ya á este para bajarlo, ya á los extrangeros para subirlo?—Ciertamente no; porque el Derecho de Gentes al determinar la propiedad y dominio de los rios de la naturaleza del Paraná, al declararla con el derecho esencial de excluir á los extrangeros, no toma por base ni las nacientes, ni los enclavamientos, y sí las corrientes, y dá el dominio y la propiedad, no en razon de las vertientes de donde se desprenden los rios, ó de las obstrucciones á la comunicacion de otros Estados que se originasen de la respectiva situacion geográfica, sino en razon de su corriente, de ambas márgenes, en un territorio, y de la extension por donde corren, en razon de ser contenidos en ese territorio, y hasta donde lo son—

Cuando un rio atraviesa, como el Paraná, algunos Estados ó algunas Provincias, pertenece á ellos en razon de su territorio—Esta es la regla, si son independientes esos Estados, y diferentes entre sí, y con mas razon si son Provincias de un mismo Estado, como sucede en el caso del rio Paraná—»Los »rios que atraviesan los Estados riberanos pertenecen á cada uno de esos Estados en razon de su territorio [5]»—Los riberanos del Paraná desde su confluencia con el Paraguay hasta su desembocadero en el Plata son las mismas Provincias de la Confederacion, Buenos Ayres, Santa Fé, Entre-rios y Corrientes, y »en razon de su territorio,» no de su naciente no de su posicion con respecto al Paraguay, ó de su reunion con este rio, pertenece el Paraná á esas cuatro Provincias integrantes de la Confederacion Argentina—En fuerza de la misma regla del Derecho de Gentes el Rio Paraguay de que es riberana la Confederacion por la márgen occidental del Chaco, pertenece á esta en toda esa márgen y bajo otras reglas que determinaremos al tratar especificadamente de ese rio—Y como el Paraguay es una Provincia Argentina, no teniendo, como tiene, derecho alguno, aun cuando fuese Estado independiente, al uso del Paraná, menos podria pretenderlo en su actual estado de separacion ilegítima, a no ser que vuelva á la union nacional federativa que estipuló por el tratado del 12 de Octubre de 1811, y de la que violentamente se halla apartada de hecho con perjuicio aun de su propia seguridad y conveniencia—

Sobre estas bases de principios se pueden resolver las cuestiones que han suscitado los Gobiernos de Francia é Inglaterra, empezando por dirimirlas á cañonazos, al mismo tiempo que sus declaraciones oficiales no desconocen el derecho perfecto del Gobierno Argentino al exclusivo dominio y uso del rio Paraná.

No hay apariencias ni para pretextos—El Paraná no nace de algun territorio Ingles ni se desprende de la Guayana Francesa—Despues de correr por el territorio Argentino no vá a confluir con ningun rio Britanico ó Frances, sino con el rio Paraguay, Argentino tambien porque esta Provincia es Argentina, y que, si no lo fuera, pertenecería en su márgen occidental á la Confederacion.—Y, en suma, como queda probado, es contrario á las reglas universales del Derecho de Gentes el derivar la propiedad, dominio y uso de los rios de la posicion de sus nacientes, ó de la obstruccion que hagan en las comunicaciones de otros Estados diferentes—

¿Diria alguno que la Inglaterra y la Francia son Estados riberanos, cuando ni próximamente son obstruidas en su comunicacion territorial por la corriente del Paraná, ni estan situados en el nacimiento de este?—Los separa todo el Oceano Atlántico de este rio y pais que han venido á usurpar sus Escuadras desde la zona Europea, trayendo á las hospitalarias costas de la América y al interior de los rios Americanos la devastacion y la conquista contra todo el torrente de las luces é intereses de un siglo pacifico y filosófico—

En esta cuestion no representan ningun interes legítimo; no traen ningun impulso de progreso ó de civilizacion; no tienen otro fin que la usurpacion, ni emplean otro medio que el frenético abuso de la fuerza, opuesto no solamente a las leyes eternas del derecho natural y de Gentes, sino tambien al sentimiento dominante y profundo de libertad de nuestra época ilustrada—

Singularizandose aun mas esta cruzada abominable, é ilógica ante la civilizacion del mundo, ella marcha á hierro y fuego, arruinando grandes intereses comerciales, afligiendo la humanidad con el derramamiento injusto de sangre, ó invadiendo los sagrados derechos de las naciones Americanas, al mismo tiempo que el principal motor del escándolo, el Gobierno Ingles, inalterablemente proclama el respeto al Derecho de Gentes y á la independencia y prerogativas de las naciones—En efecto, Lord Aberdeen, tratándose de la navegacion del Parana, ya declaró en la Cámara de los Lores, en la sesion del 17 de Junio de 1845, el derecho perfecto de la Confederacion Argentina al Rio Paraná—Asi consta de las siguientes manifestaciones, que citamos únicamente porque ellas envuelven un reconocimiento explícito de las reglas del Derecho de Gentes sobre la navegacion de los rios, y no porque ellas sean necesarias para establecer estas reglas universales—Si Lord Aberdeen las hubiese desconocido, no por eso tendria mejor justicia ó derecho, incurriendo ademas en la contradiccion mas grave de principios, unos para el San Lorenzo, rio Ingles, otros para el Parana, rio Argentino—

He aquí los discursos del noble Lord:—

»El Conde de Aberdeen dijo que tendria el mayor placer en contribuir por »cualesquier medios á su alcance á abrir la navegacion del Plata ó cual»quier otro rio en cualesquier parte del mundo, para facilitar y extender el »comercio de este pais; pero no era negocio tan fácil como suponian los pe»ticionarios abrir aquello que *las autoridades competentes habian declarado* »*estar cerrado*. Los peticionarios habian hablado de un tratado con este »pais, por el cual alegaban tenian derecho á la navegacion del Rio de la »Plata. *Que Buenos Aires era el único órgano de los estados confederados* »*con el cual podian tratar los poderes extrangeros. Algunas de las provin*»*cias se habian sublevado y la guerra reinaba ahora entre ellas.*

»Para que sus Señorias pudiesen juzgar del modo en que los peticionarios se fun»daban en el tratado para hacer sus reclamos, compararía los alegatos de es»tos con el tratado mismo. Los peticionarios sostenian que por este tratado »habria reciproca libertad de comercio entre la Gran Bretaña y las Pro»vincias Unidas, y perfecta libertad y seguridad de súbditos Británicos allí »Ahora el artículo del tratado á que se referian era del tenor siguiente, » que »habria entre todas las posesiones de Su Magestad Británica en Europa, y »los territorios de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, recíproca li»bertad de comercio; que los súbditos Británicos tendrian libertad para en»trar en todos los puertos de los territorios antedichos, en los que se permite »ó pueda en adelante permitirse á otros extrangeros entrar» (oid, oid.) »Aparecia, pues, por el artículo del tratado, que este pais solo tenia derecho »á exigir aquello que se concedia á otros extrangeros. Decia en seguida el »artículo que los habitantes de ambos paises gozarian de la mas perfecta »seguridad para su comercio, »siempre sujetos á las leyes y estatutos de »ambos paises respectivamente,» de modo que este pais se hallaba á mer»ced de un poder extrangero si este tuviese por conveniente crear leyes »restrictivas del comercio libre, siempre que nos permitiese todo aquello »que gozasen las naciones mas favorecidas (oid, oid). Este pais estaba »ahora ocupado en restablecer la paz en el Rio de la Plata, y él esperaba »que el resultado fuese una mejora en el actual estado de cosas, y una »grande extension de nuestro comercio en esas regiones. *Pero que perde*»*ríamos mas de lo que nos sería posible ganar, si al tratar con esos estados* »*echásemos en olvido los principios de justicia* [oid, oid, oid]. Ellos po»dian ser indiscretos en su política comercial, y pudieran acaso estar si»guiendo un sistema imprudente y perjudicial para sus propios intereses »asi como para los nuestros. *Pero que nosotros estábamos obligados á res*»*petar los derechos de las naciones independientes fuesen ya fuertes ó dé*»*biles.*

»Lord Brougham convino en que los peticionarios pudieran haberse excedido »en sus exigencias.

»En contestacion á una pregunta del Lord Ashburton el Conde de Aberdeen »dijo que *Buenos Aires poseia la soberania en ambas márgenes del rio*, é »impedía que todo poder extrangero se internase al interior de ese rio, *del* »*mismo modo que nosotros tenemos el derecho de prohibir la navegacion* »*del San Lorenzo á todo poder extrangero.*

[5] De Martens, Droit des Gens Moderne de l'Europ, tom. 1, pag. 191.

Mas esas mismas declaraciones no han impedido que las Escuadras combinadas de Inglaterra y de Francia en el Rio Paraná hayan atacado y ataquen »los derechos de las naciones independientes, la soberanía que posee Bue»nos Aires en ambas márgenes del rio, el derecho de prohibir la navegacion »á todo poder extrangero!»—

Apenas parecia creible esta contradiccion; y es, sin embargo, uno de los hechos consumados por la intervencion Anglo-Francesa que envuelve [illegible] namente la duplicidad, el desprecio del Derecho de Gentes, la violacion de los Tratados, y la sanguinaria y retrógada política de conquista—*Continuará*—

El reto que hace el denodado benemérito General Mancilla al Capitan Hotham en cuanto á las falsedades de su parte al Almirantazgo, revela no solo la verdad, sino el denuedo del General Argentino que mandó el memorable combate de Obligado—

Publicamos con íntima satisfaccion este honroso documento de cuya veracidad no dudamos que darán testimonio los mismos Comandantes y Oficiales Anglo-Franceses que no necesiten para aparecer valientes, y serlo en realidad, faltar á la buena fé, á los hidalgos procederes, y al honor—

Nos reservamos volver oportunamente sobre este incidente notable que redunda en honor de la Confederacion Argentina y de los heróicos defensores de su dignidad é independencia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Señores Editores de la Gaceta Mercantil—

Quebracho, Mayo 26 [mes de América] de 1846—

Sírvanse Vds. insertar en su ilustrado periódico, por treinta dias consecutivos el siguiente reto que hago al Capitan Hotham, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. Británica, hoy bárbaramente hostiles á nuestra República, en union de las de Francia, y en proteccion de los restos del bando vil de salvages unitarios, asilado en Montevideo, con motivo del parte que ha pasado el referido Hotham al Almirantazgo de su Nacion, con relacion al memorable combate del 20 de Noviembre de 1845 en la Vuelta de Obligado que tuve la houra de presidir por las órdenes superiores del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á cuyo favor les quedará á Vds. altamente reconocido su afectísimo compatriota—

LUCIO MANCILLA—

RETO

Al Capitan Hotham por mal Caballero y poco verídico en su parte al Almirantazgo de su nacion, publicado por el *Journal des Débats* de 2 de Marzo, faltando con la verdad al digno realce que en todos tiempos y en cualesquier lugar del mundo distingue á los valientes; y solo contrayéndome á tres puntos, declaro ante el universo—

1.° —Que es falso que antes del combate del 20 se haya presentado ningun buque al frente de mis posiciones ni á menos de dos millas por el flanco derecho, de donde se deduce, que no hicieron reconocimiento ninguno, ni pudieron levantar plano, como debieron hacerlo antes de batirse—

2.° —Que es ridículo, vergonzosamente falso que los calibres de las 21 piezas [y no las 22] que encontraron desmontadas en su mayor parte, cuando desembarcaron por habérseme concluido las municiones, fueron de los calibres 32, 28, 24, 18, y 12, sino tres de á 24, dos de á 18, seis de á 16, dos de á 12, siete de á 10, nueve de á 8, y seis de á 4—

3.° —Que es del mismo modo falso y ridículo en todas sus partes que hubieron diez buques de guerra en Obligado—El único que hubo fué el bergantin Republicano, que lo incendió su valiente Comandante, cuando se le concluyeron las municiones. ¿Como no agrega la artilleria de estos diez buques en la enumeracion que en su parte hace de las supuestas veintidos piezas? ¿Como no dice algo de las maniobras de esos diez buques durante el combate?

Por este escandaloso modo de mentir, se verá bien claro, que el fin del Capitan Hotham no fué otro que el de sorpender á su Almirantazgo y nacion presentando un bulto que no existia, con el fin, sin duda, de obtener un acenso, que si bien lo merecen los valientes que por nueve horas se batieron con las posiciones de mi mando, á nadie creo menos acreedor que al Capitan Hotham—

Prescindiendo de otras mil inexactitudes me refiero en un todo al parte verídico que pasó por mi órden el Coronel D. Francisco Crespo, que suplico á los SS. Editores, lo inserten íntegro á continuacion, y sobre los puntos á que me he referido, apelo á la rectitud de todos los Caballeros Oficiales de la Escuadra Anglo-Francesa, que con tanto valor como habilidad pelearon en aquel dia, en la inteligencia, que si alguno ó algunos como el capitan Hotam se atreviesen á desmentirme, en cualquier tiempo, en cualesquier lugar, lo que dice con la pluma lo sostiene con su espada.

El General
MANCILLA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Coronel Gefe accidental—

Campamento, Noviembre 21 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Dá parte del combate sostenido el dia de ayer en las baterias de la Vuelta de Obligado contra las Escuadras Inglesa y Francesa agresoras en el Rio Paraná—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

El infrascrito ha recibido órden del Sr. Comandante en Gefe Accidental del Departamento del Norte, General D. Lucio Mancilla, de dirigir á V. S. el parte del combate que han sostenido ayer las baterias en la Vuelta de Obligado contra las Escuadras invasoras Inglesa y Francesa combinadas—No siendo posible al Sr. General pasar el parte á causa de haber sido herido dando á esta Division un ejemplo de valor heróico, toca al infrascripto este honor—

El 18 del corriente fondeó la Escuadra combinada Francesa é Inglesa á dos tiros de cañon de nuestras baterias—

Dispuso el Sr. General que tres embarcaciones pequeñas explorasen hasta medio tiro de cañon de las Escuadras enemigas su actitud y disposicion—Estas les hicieron fuego, y las persiguieron, y al punto se replegaron sobre las baterias sin contestarlo—

El 19 se preparó el enemigo para atacar; y el 20 á las 8 de la mañana toda su Escuadra maniobró hábilmente sobre las baterias—A la vanguardia estaban en línea cuatro Bergantines de guerra, uno Ingles y tres Franceses; al centro los Vapores Fulton, Gorgon y Firebrand; y en la retaguardia dos Corbetas y dos Bergantines—

A las nueve y media de la mañana, estando el Sr. General al frente de las fuerzas de las baterias, se entonó el himno nacional de la Confederacion Argentina, la banda de música tocó dianas, y se empezó el combate—

El enemigo atacó con intrépido arrojo y con el poder de 113 cañones de los calibres de 24, 32, 48, 64, 80, sosteniendo sin intermision de un instante un bien dirigido, vivísimo y abrasante fuego de toda su línea sobre el frente y flancos de nuestras baterias—

A este fuerte ataque opusieron las baterias un vigoroso fuego de 35 cañones de los calibres de á 4, 8, 10, 12, 16, 18, y 24, y los soldados Argentinos sus pechos heróicos sobre las esplanadas—Estos y el primero el Sr. General, se disputaban los peligros del combate y el honor de sostener la dignidad del pabellon Argentino—Despues de ocho horas de un encarnizado combate, valeroso de una y otra parte, el dominante fuego del enemigo apagó los nuestros, desmontó una parte de nuestros cañones, destruyó los merlones, y nuestros artilleros quemaron los últimos cartuchos, quedando concluidas así todas nuestras municiones—

Entonces se arrojó el enemigo á un desembarco, protegido por su poderosa artillería—El Sr. General al conducir valientemente en persona, en ese acto, la infantería, para cargar á la bayoneta, fué derribado por un golpe de metralla sobre el estómago que desgraciadamente lo dejó sin sentido y fuera de combate—

El infrascripto, que acababa de recibir una contusion, tomó el mando y ordenó al Coronel Edecan de S. E., D. Ramon Rodriguez, que se opusiese á las fuerzas enemigas de desembarco—Así lo ejecutó, afrostrando el fuertísimo fuego de la artillería enemiga y sus proyectiles—Cubierto el enemigo con este poder, estando apagados ya nuestros fuegos, desmontada parte de nuestra artillería, sin municiones y puestos fuera de combate por muertos y heridos en su mayor parte nuestros improvisados Artilleros, logró el enemigo penetrar en el punto de las baterías destruidas por sus fuegos—

Se le resistió con todo, disputandole siempre el terreno y salvando toda la artillería volante—

Las Escuadras Inglesa y Francesa descargaron incesantemente sobre nuestras frágiles esplanadas una lluvia de bombas, granadas, balas y proyectiles con la prontitud, buena direccion y destreza de sus expertos artilleros—

Esta inmensa desproporcion no sirvió sino para enardecer el valor de nuestros Gefes, Oficiales y soldados y del Sr. General que dignamente los ha comandado con tanto denuedo, y que en un momento tan importante cayó gloriosamente herido—

El Comandante del Bergantin Nacional de guerra »Republicano,» D. Tomas Creig, despues de haber consumido todas sus municiones, quemó el buque, y arrostrando intrépidamente los fuegos enemigos, se incorporó á la fuerza de tierra—

El Coronel D. Ramon Rodriguez y todos los Comandantes de las baterias, todos los Oficiales y soldados, han llenado heróicamente su deber—

Los enemigos han sufrido gran pérdida de vidas—Continuamente se les veia arrojar de abordo de sus buques los cadáveres de los muertos que flotaban en las aguas del Paraná—Se calcula el número de los muertos y heridos del enemigo en mas del doble que los nuestros—Tres de sus buques salieron fuera de combate ; y los demas han sufrido considerables averias y detrimento en su arboladura, velámen y cascos—

Los Gefes, Oficiales y tripulacion del enemigo han correspondido en este fuerte combate al renombre y fama de valor de las marinas de Inglaterra y de Francia—

Los enemigos han visto la defensa heróica que ha hecho esta division del Ejército Argentino de la independencia, soberanía y honor nacional—

Por nuestra parte han muerto poleando con heróica valentía el Teniente de Marina D. José Romero, los Subtenientes D. Marcos Rodriguez y D. Faustino Medrano, los Alfereces Martinez y Sanchez y sesenta soldados de las baterias, fuera de los que han muerto con igual denuedo dentro del Monte de Obligado donde se sostuvo el fuego hasta media noche—Su numero, inclusos los de las baterias, se calcula en ciento cincuenta—

Han recibido honrosas heridas combatiendo valientemente el Mayor D. Avelino Garmendia, Ayudante del Señor General, los Tenientes de Marina D. Xavier Gomez y D. N. Correa, el subteniente D. Victor Fernando Elisalde, los Guardias Marinas D. Tomas Allen y D. Fernando Pastor, el Teniente D. Juan Gainza, el Alferez D. Francisco Esteves, y noventa y tres individuos de tropa—

Tambien han muerto con heroicidad varias virtuosos mujeres que se mantuvieron en este sangriento combate al lado de sus esposos, hijos ó deudos, socorriendo á los heridos, y ayudando á los combatientes en la defensa del honor Argentino—

El infrascripto cumple con el deber de presentar, por el órgano de V. S. y por órden de su valiente Gefe el Señor General D. Lucio Mancilla, á la consideracion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la virtud y denodado valor de los Gefes, Oficiales y Soldados que han combatido en esta jornada de honor y gloria, contra enemigos, aunque iguales en valor, muy superiores en medios de destruccion y personal de artillería—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Francisco Crespo—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos——

San Nicolas de los Arroyos, Mayo 20 (Mes de América) de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta ceder la Comision Reguladora á beneficio del Estado, la que se asigna en la Ley de 12 de Abril de 1839—

Al Señor General 1. ° Edecan de S. E, D. Manuel Corvalan—

Con esta fecha he remitido al Señor Colector General de Aduana, el valor de la Contribucion Directa que han producido los Capitales de los vecinos de este Partido, que no se hallan comprendidos en el Decreto de 21 de Marzo de 1841 y supremas posteriores resoluciones, sin descontar la Comision Reguladora, la que le es asignada por la ley de 12 de Abril de 1839, por cederla á beneficio de la guerra contra los traidores Salvages Unitarios aliados á los viles Anglo-Franceses—

Lo que se servirá V. S. elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Felipe Botet—

Mayo 24 (Mes de América) de 1846—

Contéstese á la Comision Reguladora de los Capitales del Partido de San Nicolas de los Arroyos dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion y publiquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages Unitarios !

La Comision reguladora de la Parroquia del Socorro——

Buenos Aires, Mayo 20 (mes de América) de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta haber cumplido con la Ley de 12 de Abril de 1839, y cede para gastos de la guerra el 1 por ciento que le acuerda la citada Ley—

Al Sr. Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno, para dar cuenta á S. E. por conducto de V. haber concluido la regulacion de la expresada Parroquia y remitido el registro á la Colecturia General: como así mismo cede para los gastos de la guerra contra los ataques á nuestra Independencia Americana, por los odiosos enemigos Anglo-Franceses y aliados salvajes unitarios, la cuota que les acuerda el Art. 2. ° de la citada Ley; esperando que S. E. se servirá admitir esta pequeña oferta para que sea destinada á tan grandioso objeto—

Dios guarde á V. muchos años—

Gabriel Ferreira—Domingo Dominé—Diego Gonzalez—José Hilario Casao—

Buenos Aires, Mayo 30 [mes de América] de 1846—

Contéstese á la Comision reguladora de los Capitales de la Parroquia del Socorro, dandole las debidas gracias á nombre de la Patria, por su generosa federal donacion, y publiquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

(El Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno)—

BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

El Juez de Paz de Cañuelas——

Cañuelas, Mayo 29 [mes de América] de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Avisa al Sr. Oficial primero del Ministerio de Gobierno para que se digne elevar al Superior conocimiento de S. E. que con esta fecha se remite al Sr. Colector General la cantidad de doce mil novecientos quince pesos moneda corriente á que asciende el derecho de Contribucion Directa en el presente año recaudado en este partido—

Al Sr. Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene la satisfaccion de avisar á Vd. para que se digne elevar al Superior conocimiento de S. E. que en esta fecha remite al Sr. Colector General con el correspondiente registro, la suma de doce mil novecientos quince pesos moneda corriente producto del derecho de Contribucion Directa correspondiente al presente año, que han satisfecho en este Juzgado los vecinos capitalistas de este partido no comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841, y se complace en manifestar que la Comision Reguladora compuesta de los Alcaldes de esta seccion, segun disposicion Superior le hagan hecho presente con la mas patriótica y federal demostracion, que donan á beneficio de la guerra que tan dignamente sostiene en defensa del honor é independencia nacional lo que por el artículo 20 de la Ley del 12 de Abril de 1839 se les tiene asignado—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Casimiro Villegas—

Buenos Aires, Mayo 30 [mes de América] de 1846—

Contéstese á la Comision Reguladora de los capitales de Cañuelas, dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

[El Oficial primero del Ministerio de Gobierno]

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 2 de Junio de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½	Contribucion cobrada. anos.		
20,000	3	"	900	1846.	40	
1,500	"	"	67 4	"	3	
200	"	"	9	"		3
900	"	"	40 4	"	1	6½
6,000	"	"	270	"	12	
5,000	"	13	257 4	"	10	
7,000	4	5	437 4	"	14	
900	"	"	56 2	"	1	6½
15,000	"	"	937 4	"	30	
1,000	6	6	93	"	2	
57,500			3,068 6		115	

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 1. °	752,727 7¼	1 5¼	334,539 1½	1,986	343,300	4,385,600	1,596,913 7½
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	115						
Letras vencidas y cobradas	66,400						
Trasladados de Receptoria	6,428 3						
	825,671 2¼	1 5¼	331,539 1½	1,986	313,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					57,500		
Premio......idem......idem	3,068 6						
Letras vencidas y cobradas			66,400				
Existencia	822,602 4¼	1 5¼	268,139 1½	1,986	285,800	4,385,600	1,596,913 7½
	825,671 2¼	1 5¼	334,539 1½	1,986	343,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 2 de Junio de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer.... De comisos y multas		522 7¼			
Exist'a de ayer.... Del Estado					
Puerto	3				
Contribucion	6,425 3				
				6¼	
	6,428 3	522 7½		6½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	6,428 3			
Existencia		522 7½		6½
	6,428 3	522 7½		6½

Buenos Aires, Junio 2 de 1846.

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Policía.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento en el presente mes de Mayo (Mes de America)—

1. ª Seccion.

Mateo Medina, por hacer baile sin pedir permiso.......... 25

2. ª Seccion.

Sebastian Licero, por comprar especies robadas.......... 50

Santiago Gutierrez, por tener escombro en la calle desobedeciendo las órdenes para que lo hiciese sacar.......... 50

José Maria Randor, por arrojar aguas sucias á la calle.......... 10

3. ª Seccion.

Lázaro Parodi, por alojar un individuo en su casa sin dar parte...... 50

4. ª Seccion.

Pedro Balaustan, por galopar por las calles.......... 20

Andres Spring, por idem idem.......... 20

Francisco Narisano, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto próximo pasado.......... 100

Comisaría de Ordenes.

Juan Guiñan
Juan Unigo
Natalio Castro
Francisco Balderrama
Juan Denis
Francisco Alcei
Pedro Gonzalez
} Por galopar por las calle á 20 pesos cada uno 140

Manuel Barce, por tener su casa de trato abierta una hora en dia festivo, despues de lo señalado para no hacerlo.......... 10

José Maria Joris, por idem idem idem dos horas.......... 20

Sebastian Marquez, por tener dos carradas de bosta en la calle.......... 20

Federico Gandulfo, por ocupar el tránsito con leña.......... 10

Suma.......... $ 525

Buenos Aires, Mayo 30 (Mes de América) de 1846—

Felipe Romero.—

V. ° B. ° —*Moreno*—

Oficial 1. ° en Comision del Departamento de Policía—

¡Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE

Ganado.

TABLADA DEL SUD.

Mayo 26 (mes de América.)

Del Fuerte Azul ha conducido don Candelario Figueroa, 250 cabezas, compradas por don Alejandro Makenley, 15 á don Victorino Arestigui, 8 á don Alejos Zabala, 2 á don Juan Espinosa, 1 á don Tomas Pose, 3 á don Juan Planes, 1 á don Pasqual Peredo, 5 á don Antonio Mendes, 215 á don Mariano Altalejo ; para saladero.

Del Tuyú ha conducido don Lorenzo Sejas, 476 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix, 422 á don Nicolas Anchorena, 6 á don Custo Saensvaliente, 4 á don Carlos Atkison, 2 á don Martin Suarez, 3 á don Damacio Bellido 11 á don Faustino Gomez, 1 á don Roque Baudrix, 2 á don José Herrera, 2 á don Juan Lehite, 1 á don Antonio Almaras, 1 á don Santiago Gabiola, 1 á don Pablo Villasuro, 1 á don Toribio Oliver, 1 á don Prudencio Mena, 1 á don Pedro Vela, 1 á don José M. Peña, 1 á don Lorenzo Medina, 1 á don Valentin Sosa, 1 á don Patricio Acosta, 1 á don José Arce, 1 á don Felipe Canalez, 1 á don Benjámin Susbiaurre; para saladero.

De Dolores ha conducido don Marcos Rodriguez, 176 cabezas, compradas por don José Iraola, 162 á don Juan Nonell, 2 á don Roque Burgos, 2 á don Miguel Iturralde, 1 á don Santiago Bello, 1 á don Santiago Gabilan, 3 á don José M. Dias, 3 á don Simon Pereira, 4 á don Francisco Piñero ; para saladero.

27

De Chapaleofú ha conducido don Santiago Abalos, 250 cabezas, compradas por don Jose Vasquez, 185 del Conductor, 41 á don Monuel Dubal, 2 á don Rufino Cardoso, 1 á don José Gonzalez, 1 á don Luis Cos, 10 á don Pedro Gonzalez, 1 á don Gervacio Lopez, 1 á don Teodoro Gardia, 6 á don Anacleto Piñero, 1 á don Pascual Basualdo, 1 á doña Geronima Martinez ; para abasto.

De las Flores ha conducido don Mariano Velasques, 208 cabezas, compradas por don José Iraola, á los Sres. don Juan y don José Garay ; para saladero.

28.

De las Flores ha conducido don Fsancisco Lencina, 407 cabezas, compradas por don José Iraola, á don Juan O. de Rosas; para saladero.

TABLADA DEL NORTE.

Mayo 27 (mes de América.)

De Navaro ha conducido don José Suparo, 66 cabezas compradas por don Marcelino Barragan, á don Francisco Puso ; para abasto.

De S. Antonio de Areco ha conducido don Tadeo de los Santos, 160 cabezas, compradas por don Manuel Campos, 70 á don Santiago Casco, 20 á don Tiburcio Casco, 5 á doña Teresa Sárate, 2 á don Hermeneguildo Ssrabi, 2 á don Francisco Casco, 1 á don Nicolas Lima, 1 á don Mannel Bustos, 1 á don Ynocencio Fuentes, 1 á doña Carmen Figueroa, 1 á doño Dionicia San Martin, 8 á don Gregorio Sota, 27 á don Matias Casco, 8 á don Bartolo Gonzalez, 2 á doña Petrona Peralta, 2 á don Salome Vtibero, 2 á don Roque Ochoa, 1 á don Leon Montes, 5 á don Romano Alallea, 2 á don Bonifacio Casco ; para abasto.

28.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso, 38 cabezas, compradas por don Francisco Villaberde, 20 á doño Bartola Ferreyra, 48 á don Pascual Beson ; para abasto.

De San Nicolas ha condudido don Julian Burgos, 109 cabezas, compradas por don Francisco Villaberde, 84 á don Francisco Figueredo, 6 á don Nicolas Sanchez, 5 á don Francisco J. Acebedo, 3 á don Benancio Isarroalde, 1 á don José M. Silva, 1 á don Alejo Pose, 2 á doña Rumualda Olmos, 2 á Reimundo Figueredo, 1 á doña Feliciana Gonzalez, 4 á don Romano Paez, para abasto,

29.

De Lobos ha conducido don Angel Hernandez 50 terneros orejanos, compradas por don Bruno Terán á don Javier Rojas : para abasto.

De Navarro ha conducido don Mariano Gutierrez 80 cabezas, compradas por el introductor ; 60 á don Miguel Echegaray, 20 á don Roque Aguilar : para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Francisco Carrasquero 101 cabezas, compradas por don Miguel Quirnos á don Antonio Martines : para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Mariano Aguirre 122 cabezas, compradas por don Florentino Blanco á don Santos Gomez : para abasto.

30

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Ignacio Troncoso 50 cabezas, compradas por don Manuel Reinoso ; 16 á don Francisco Frias, 12 á don Ramon Cardoso, 14 á don Pablo Martinez, 7 á don Francisco Martinez. Para abasto

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Mayo 30 (mes de América.)

Cueros vacunos		5948
Cueros lanares		82
Cueros caballares		45
Cueros de beserro		172
Cerda	(arrobas)	30
Lana	(arrobas)	91
Grasa	(arrobas)	507
Trigo	(fanegas)	757
Maiz	(fanegas	584

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Mayo 27 [mes de América.]

Cueros vacunos		614
Id. de potro		5
Id. de carnero		684
Id. de nonato		26
Grasa	(arrobas)	8
Sebo	(arrobas)	60
Crin	(arrobas)	19
Maiz	(fanegas)	50
Trigo para engranerar	(fanegas)	200

28.

Cueros vacumos		1206
Id. de potro		18
Id. de earnero		1176
Id. de nonato		31
Grasa	[arrobas]	36
Sebo	[arrobas]	24
Crin	[arrobas]	53
Lana	[arrobas]	610
Maiz	[fanegas]	45
Trigo para engranerar	(fanegas)	273

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas diez y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 150 hasta 192 ps ; perteneciente á la clase superior y regular.

30

Cueros vacunos		762
Id. de potro		13
Id. de carnero		572
Id. de nonato		31
Grasa	(arrobas)	59
Sebo	(arrobas)	16
Crin	(arrobas)	9
Lana	(arrobas)	350
Maiz	(fanegas)	45

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas cuarenta y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 160 hasta 180 ps.; perteneciente á la clase superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Individuos

QUE

SOLICITAN PASAPORTE.

2 ª PUBLICACION

D. Telémaco B. Collin	Estados U.
Juan Walker	idem
Edmundo F. Schutt	Rio Janeiro
Luis J. Robles	Córdoba
Dionicio Varela, con tropa de arria	San Juan
Estavan Arengo	Entre Rios

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISOS NUEVOS.

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los salvages unitarios !

VOLATIN

DE LA

ALAMEDA.

GRAN FUNCION GIMNASTICA.

Dirigida por el Sr. Mehtevet.

El Domingo 7 de Junio de 1846.

Gran danza en la maroma por la Compañia de hijos del pais, equilibrios difíciles y pruebas las mas sorprendentes, gran pantomima dirigida por el Sr. Mahtevet.

Florencio Castañera ejecutarà la dificil prueba del salto de Batalla salvando 16 granaderos, los que harán la descarga al tiempo de ejecutarlo.

Terminará la funcion con la sorprendente y dificil prueba del puente de Arcol por el Sr. Mahtevet, levantando 16 hombres en el aire. A las 3 de la tarde.

j3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Compendio de Matemática.

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo ; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

j3—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A LOS AMANTES DE LA POESIA

SUSCRIPCION A LAS RIMAS

DE

ESTEVAN ECHEVARRIA.

Puntos de suscripcion.

LA empresa del Sr. Arzac, Catedral núm. 40, por la que saldrà la obra, y Librería de Sr. Steadman frente al Colegio. Quedará completa en cuatro entregas sucesivas que se anunciarán por los diarios, tan pronto como los Sres. suscriptores favorezcan nuestro intento—Su tipo y papel será escelente ; su tamaño en 8. ° y cada entrega constará de 50 à 60 páginas : saldrá encuadernada en papel y su valor—4 pesos; esto es 16 toda la obra, y 20 para los que no sean suscriptores.

☞ Nota—contamos ya con la 3. ª parte de suscriptores: y llegando á formar la otra 3 ª no demoraremos su publicacion.

m22 4p.

JUEGO de lotería, de damas, de ajedrés, de dados, de dominó, raquetas y volantes, del valero, perinola, de arcos y flechas, serbatana, de bolitas de mármol y de marfil para villares chicos, trompos, chicharras y pelotas—Se encuentran en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios.

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.
Calle de la Universidad No. 35.
Interesante á los merceros.

El Lunes 8 de Junio y dias subsiguientes, á las 11 en punto, en la tienda y mercería perteneciente al concurso del finado D. Luis de las Carreras, por orden de los síndicos, cuyo pormenor es el siguiente—

Se venderan al mejor precio.

Hilo de carretel blanco de patente, idem idem de otras calidades, idem idem de colores, idem de ovillo blanco y de colores de varias clases, juegos de café, tinta en frascos, yerbateras, aceiteras de platina, candeleros de id., un surtido de perfumería de todas clases, botones de varias clases naypes, lacre panzó, botones para chaleco, cigarreras, botines de lana para niños de varias clases. tiradores de punto, saleros, lápices de papel, botones de la patria, acentadores de navaja, pesa-licores, gorros de algodon, cintas de id. medias para niños de varias clases, luciferos, horquillas, broches para vestidos, cajas de perfumería, seda española y francesa, cuchara para café de varias clases, idem idem de mesa de id., galon fino, aceite de macazar, trencilla de varias clases, mechas para quinqué, un surtido de medias de lana, algodon y seda, agua de colonia, y alemana, peinetas para la trenza de varias clases, pañuelos de seda para las manos, idem para el cuello, corbatas de seda y de algodon, un surtido general de espejos de varias clases, guantes de media-mano de merino, platillos, con despaviladeras de platina fina y de acero, pañuelos de seda negros, botones 4 ojos, idem de seda para chaleco, cordon de plata, cinta de hilera blancas hilo de sastre, agujas de patente, y ordinarias, peines batidores de varias clases, cintas para botas, hilo de sastre frances, cordon blanco y negro de algodon, abrochadores, garros de lana para niños, carteritas de tafi ete y de nacar, botones para chaponas, trencilla y cordon de seda, hilo de lana para bordar, bolsas de chali, un surtido de camisetas de lana para hambre, mecheres de platina, botellas aguas de ambar, tinteros y saleros, palmatorias de platina y de bronce, un relox de sobre-mesa, un surtido de frascos de cristal ricos, carabanas de varias clases, puñales cabo de marfil, tiras bordadas, divisas de seda, elásticos para tiradores, cintas de pana y de cordon, dedales de varias clases, esterillas para vestidos de colores, flecos para calsoncillos, bastones, broches para ponchos, tiradores de goma, guantes de seda de varias clases de mano y de media mano, pomada en copas, guantes de cabretilla, cubiertos cabo de hueso blancos y negros, botones para camisas, cucharas de composicion, idem idem de plata alemana, escobillas surtidas, un surtido de avanicos de varias clases finos, idem idem inferiores. pizarras de piedra, encejes y puntillas de hilo y de otras clases, raudas alemanas, tul en tires, un surtido de cintas de raso ricas para gorras de señoras, idem idem de gsilla, listoneria surtida;&a. &a.; armason y mostrador casi nuevo, una vidriera de caoba, una escalera, varias sillas de madera, quinqués y tuvos, una balanza y otras cosas &a., &a.

POR THOMAS GOWLAND
En la casa de comercio de los Sres. Zimerman, Frazier y Compañía calle de la Reconquista No. 69.

El Martes 9 del corriente y dias subsiguientes á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias cuentas á plazos fijos que serán estipulados, los siguientes artículos.

El primer dia.

Navajas de barba, cuchillos de varias clases, tijeras de trasquilar, escopetas de uno y dos tiros, dedales, azuelas finas, achas, escoplos, barrenas, azuelas con martillo, picos, palas, azadas. pasadores, fierros para cepillos, rasquetas para buques y para caballos, barrenas de rosca, visagras, cerraduras de puerta, compases, fierros para calafates, dados, manijas de fierro, visagras pesadas, tornillos para madera, cucharas de composicion, argollas amarillas, tachuelas amarillas, frenos, estribos amarillos y estañados, espadas, cuchillos flamencos, machetes, cuchillas para picar tabaco, eslabones, tachuelas ó puntillas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

EN la calle del Parque núm. 188 se necesita una sirvienta para que cuide de un niño y otra para la cocina, previniendo que es escusado se presenten sin traer buenas recomendaciones.
j1—3p

Aviso.

SE venden naranjos de ingertos y con naranjas y plantas de clavel de todas clases en vasijas y anudados: de San Nicolas siete cuadras al Norte y media para el campo, calle de Santa-Fé frenta al núm 137 m30 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

EN la calle de Federacion No. 218, se necesita un hombre que sea inteligente para hacerse cargo de una quinta. m30 3p.

AVISO.

LA Casa de Comercio de D. José Marquez de Souza, se há trasladado de la calle de la Universidad núm. 103, para la calle de Representantes núm. 182.
m19 6p.

Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo—En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se ha de hacer almoneda y remate en los dias 8 9 y 10 del corriente, bajo las galerías de la casa de Justicia, de una casa situada en la calle de Suipacha No. 8, con terreno de diez y siete y media varas de frente al Este y cuarenta y seis y media de fondo, tasada en el mes de América último en la cantidad de $8 658 pesos 5 reales moneda corriente, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Salomon. Para imponerse sobre el particular podrá ocurrirse á la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Ayres Junio 3 de 1846.
Cabral. j2—7p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontraràn con quien tratar. j2—3p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado a los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus crèditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.
NICOLAS MARTINEZ FONTES.
j2—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

COLEGIO Republicano Federal
DE
BUENOS AIRES.

El dia 1.° de Junio abre su escuela de primeras letras en dicho establecimiento, el Sr. D. Josè Maria Delgado. La suma confianza con que en otras ocasiones le han distinguido los Sres. Padres de familia, le comprometen á consagrar todos sus desvelos en bien de la Juventud Argentina. Para obtener los mejores resultadoe, se ha colocado la escuela en los altos del Colegio que miran al mercado, y bajo el mismo método y decencia que anteriormente.

Los Sres. Padres de familia podrán entenderse con el mismo profesor ó con el Director del Colegio. m30 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitario!

AVISO DE POLICIA.

LA persona que hubiese hecho insertar en el Diario de la Tarde un aviso por el que previene le ha sido robado un relox de plata Inglés de bolsillo con cadena del mismo metal y llave ordinaria; puede ocurrir á este Departamento para serle entregado en caso que dé otras señas mas exactas. Buenos Ayres Junio 3 de 1846.
MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

SE VENDE.

UNA carreta aguatera con sus útiles completos, lista para trabajar, con dos yuntas de bueyes ó sin ellos; el que se interese, ocurra á la calle de la Catedral frente al número 281, donde viva su dueño. m30—4p.

Prácticas.

DE un Cristiano para regular su vidá segun las máximas de la religion, con el ordinario de la misa y varias meditaciones, 1 tomo hermoso en pasta dorada y estampada; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

N. B—El Ilmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera, ha concedido 40 dias de indulgencia por cada vez que se leyese alguna de las meditaciones ó se rezase alguna de las oraciones que contiene este libro. m30 3s.

Efectos por mayor y menor
PROPIOS PARA INVIERNO.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana Españolas, zapatos tejidos de lana para hombres, señoras y niñas, botines para hombres de paño, casimir y jéneros de los mejores, botas finas, id. con corcho, gorras de paño finas legítimas de Paris. id. sombreros, camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, id. de algodon, id. colchados, id. de lana, id. de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma.

Chaponas, chaquetones de punto muy dobles de lana, y otros varios artículos que se hallarán en la calle de Cangallo No. 35, frente al No. 56. m19-6p.

Perdida.

SALIENDO de la Catedral el Domingo á eso de las 12 y media se perdió una bolsita mordoré de terciopelo bordado con cuentas de acero, contenia un pañuelo de cambray bordado y con encaje, marcado con las letras M. V. y una llave francesa algo grandecita—

Se gratificará generosamente al que la entregue en casa del Sr. General Soler, calle del Perú.
m30 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso á los abastecedores.

SE venden de 500 á 800 capones gordos para el abasto de plaza, son mestisos finos y muy grandes, están cerca de la Ciudad al ud, el que se Interese váase con Aramburú en la Esquina calle y Plaza de la Victoria núm. 34.
m30 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y empiaza á los herederos y acrehedores del finado D. Eustaquio Garrido vecino de la Guardia de Rojas, para que comparezcan ante su Señoría por la Oficina de Hipotecas á deducir en forma sus derechos, dentro del tèrmino de treinta dias contados desde esta fecha; bajo apercibimiento de que vencido dicho tèrmino sin haber concurrido por sí ó por apoderados suficientemente instruidos y espensados, les parará el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires, Mes de América, 30 de 1846.
CABRAL.
m29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞AVISO AL PUBLICO.☜

En el almacen y fábrica de muebles calle de Potosí núm. 151 y 153, frente á la Iglesia de San Juan, se ofrece al público un excelente surtido de muebles de todas clases, siendo los precios muy moderados: al mismo tiempo se trabaja en ella toda clase de obra de encargue y al gusto del comprador, se resiven en cambio muebles dando el comprador la demasia, se alquilan sillas de todas clases para funerales y funciones públicas. m29—10p

Dameros de la India.

CON el juego del chaquete, se vende en la Librería y Litografia &c.

Gratificacion.

HACE como quince dias desapareció de la casa calle de la Piedad No. 43 un retrato hecho con lapiz y de cuadro blanco varnizado representando un jóven como de edad de 20 años, Por su ningun valor intrinseco no puede ser de utilidad alguna para nadie sino para su dueño. se suplica á la persona en cuyo poder existiese, Se sirva entregarlo á la calle y número arriba indicada, donde se le abonara una generosa gratificacion. m14—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa en la calle de Salta núm. 79: para tratar ocúrrase à la calle del Perù núm. 200.
m18—6p

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

Ropa hecha &c. &c.

PARA liquidar una factura, se vendorá à precios cómodos, pantalones de paño azul propios para Milicia, chaquetones de paño azul y de color, idem de piloto, ponchos de paño è Ingleses, chaquetas de paño de id., sobrepuestos, tiradores de campo, aperos, sobre-cinchas, mantos pampas, gergas de algodon y de lana, fleco de seda para tiradores y sobre-puestos, damasco, fresadas, camisetas de lana, ponchos de algodon, tela de lana y de algodon y otros varios artículos; calle de Federacion núm. 47
m19 15c.

SE VENDE,

Una casita que contiene tres piezas y 34 y media varas de frente con 70 de fondo, donde hay arboleda: calle de la Libertad, de la Plaza de la Libertad una y media cuadras para la Recoleta.

Tambien se vende otra casita edificada con tres piezas y 17 y media varas de frente y 70 de fondo en la calle de Charcas, de la Plaza de la Libertad 1½ cuadras para el campo, y el que guste tartar ocurra á dicha calle de Charcas No 255 frente á la Plaza. m19—6p

La Civilizacion.

Revista religiosa, filosófica, política y literaria; impresa en Barcelona, en 1841. La persona que la tenga y quiera venderla, ocurra en la calle de Cangallo, No. 104
a24 tfc

Aviso.

SE arrienda una chacra, en las inmediaciones de San Isidro, distante como 3 leguas de la Ciudad, tiene buena casa y batante terreno y un hermoso palomar: el que se interese, puede ocurrir à la casa de Ibarra y Macome, calle de Potosí núm. 61. a22 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE desea comprar unos Globos terraqueo y celeste, ó sea uno solo, nuevos ò usados. Dirijirse la Colegio de San Martin. Calle del Perú No. 88, a27—tfa.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvage Unitarios!

Aviso á los Propietarios.

SE desea alquilar una casa bastante comoda y espaciosa para un establecimiento que permanecerá muchos años, esta ha de ser al norte de la plaza de la Victoria. Los que se interesen puedenden dejar las señas en esta imprenta, con las iniciales A. X.
a27—tfc.

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.
Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al piè del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. San. Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Cordoba 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana, por Fr. Antonio Geliena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Carmen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.
Prontuario para visitar los Sagrarios.
&a. &a.

PUBLICACION
DEL CORREO DE ULTRAMAR,
EL JUDIO ERRANTE,
POR EUGENIO SUE—Traducido por D. P. Martinez Lopez.

DESEANDO la Administracion del Correo de Ultramar dejar satisfechas las repetidas instancias que de diferentes puntos de América le han dirigido, se resolvió á comprar para una edicion en español el derecho esclusivo de ilustrarla con todas las mismas láminas y viñetas de la edicion francesa.

La obra completa constará de cuatro volúmenes que saldran á luz en 90 entregas destinadas á formar la pareja de los Misterios de Paris.

La traduccion está confiada á l elegante pluma de D. P. Martinez Lopez, bien conocido como autor de a importante historia de Chile, y otras varias obras de enseñanza aprobadas por la Direccion de Estudios de Madrid, y por el Consejo real de la Universidad de Pris, y se hará bajo la direccion de su ilustre autor EUGENIO SUE.

Cada entrega contendrá 16 páginas de texto, una làmina de grande tipo separada del texto, y ocho ó diez grabados intercalados en él.

La impresion de esta obra se hará en la Imprenta Lacrampe el Comp., conocida en toda la Europa por la beleza de sus impresiones.

El papel será satinado y en un todo igual al de los Misterios de Paris.

Las entregas llevarán su correspondiente cubierta, y se dará ademas una ilustrada con cada volumen.

El abajo firmado hàbiendo recibido un gran número de ejemplares de las 16 primeras entregas del Judio Errante, asi como el aviso que las de mas no tardarán en recibirse, y deseando satisfacer á los numerosos pedidos que le han sido dirigidos, previene al público que la obra se vende de hoy en adelante por entregas separadas al precio de cinco pesos moneda corriente cada una. Dirijirse calle del Peru No. 88, de las 6 á las 8 de la noche.
Carlos Clarmont.

»A los suscritores del Corrro de »Ultramar que renueven su suscri»cion por un año, contando desde »la espiracion de la que actualmen»te tienen hecha, se les rebajará la »mitad del precio.

AVISO.

MARCHA una Galera hermosa para Córdoba: tiene buenos asientos desocupados: e que quiera alguno de ellos, ocurra á la calle de Representantes No 21 ò 14 en la misma calle.
m2—2p.

AVISO.

D. A. Cameron ruega á todas las personas que le adeudan tengan á bien pasar al almacen núm. 46 calle de la Reconquista á satisfacer su importe sin demora; al mismo tiempo solicita que las personss á quienes debe alguna cantidad, se sirvan presentarlas para su chancelacion en el mismo almacen.
m9—tfs.

ADVERTISEMENT.

ALL persons indebted to A. Cameron are requested to call at the Store No. 46 calle de la Reconquista, and settle their accounts without delay. A. C. likewise begs to intimate to those to whom he may be indebted that by presenting their accounts at the abovementioned Store they will obtain immediate attention.
m9—tfs.

CONCURSO
DE
ERMENEGILDO GOMEZ.

LOS tenedores de letras con la aceptacion ó giro de este fallido y los acreedores por cuentas corrientes, las presentarán en el Almacen del Síndico, calle de Federacion núm. 30 para la toma de razon. m11 8p.

SE necesita un homère inteligente en quinta y que de garantias de su conducta; se le hará un partido ventajoso En la calle de la Federacion No. 200 darán razon. m5 1p

Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

CONCURSO
DE
Hermenegildo Gomez.

LOS deudores á este concurso tendrán la bondad de satisfacer ses deudas con toda brevedad en el Alcen del Síndico, calle de la Federacion No. 20; previniendo que á los que no lo hicieren se obligará por los medios que haya en derecho. m8 8p

CARTILLA DE MUSICA.

PARA piano, se desea comprar una, por Vertini, 6 Clementi, en la calle de Potosí núm. 57. m18—3p

Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL que suscribe tiene el honor de ofrecer al Público sus servisios profesionales en las facultades de Medicina, Cirujia, y Partos. Habita en la casa No. 45 calle de la Victoria, donde se le encontrará de 7 á 9 por la mañana, y de 3 á 5 por la tarde. Asistirá gratis á los pobres. Buenos Ayres Abril 29 de 1846. m1—15p.
Luis M. Diago.

SIRVIENTAS.

Se necesitan dos que puedan presentar informes de su conducta; calle de la Catedral núm. 132.
m6—tfs.

Se ha perdido.

AYER desde la Iglesia de la Merced á la casa núm. 27 de la calle de Cuyo, la mayor parte de un sarcillo de diamentes con una perla grande en el medio. Quien lo hubiera encontrado y lo entregue en la referida casa recibirá una gratificacion..
m2—3p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

La persona que se considere con derecho á una negrita Llamada Maximina, de edad de 6 á 7 años, que ha sido encontrada, se presentará en este Departamento para serle entregada. Buenos Ayres Mayo 2 de 1846.
MORENO.
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Aviso.

SE desea saber el paradero del Sr. D. Valentin Martinez, de nacion Española, que llegó á esta ciudad á principios del mes de Mayo del año pasado, para comunicarle un asunto que le és de bastante interes, por lo que tendrá dicho Sr. la bondad de pasar á la casa calle de la Piedad N. 57.
m2—2p.

AVISO.

SE vende una cama económica en la Botica Alemana, calle de la Catedral número 148, a precio muy acomodado. m22 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

LAS personas que hubiesen sacado suerte en la Rifa jugada en los dias de la Fiesta de Nuestra Emancipacion Política, pueden ocurrir hasta el dia 10 del entrante mes—Buenos Aires, mayo 27 de 1846.

¡ A LOS VIGILANTES !

EN la noche del dia 25 de Mayo del corriente fue arrancada y robada una Bandera Norte Americana.

El vigilante ó la persona que pueda dar informes de la existencia de dicha bandera y del ladron, recibirá una buena gratificacion, en el almacen No. 7, calle de la Reconquista. m27 6c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

SE ha perdido una yunta de Bueyes, uno de ellos colorado y el otro negro; la marca representa E. y una A. entrelazadas.

Al que dè noticias de ellos en la calle del 25 de Mayo No. 209 se le dará una buena gratificacion. m27 3p.

AVISO.

SE alquila una quinta en el hueco de cabecitas con 7 piezas y una cuadra en cuadro, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Catedral núm 198. m27 2p.

A D. Ignacio Muñoz.

SE le necesita en el hospital general de hombres para un asunto importante: Puede ocurrir allí hasta laa once de la mañana y preguntar por N. Lopez. m27 3p.

AVISO

EL que necesite un apero de campo completo de buen uso y barato, puede ocurrir à la calle de la Piedad No. 182 é igualmente hay un resto de pavilo m27 2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL Profesor de Medicina, Cirugia y Partos que suscribe avisa à sus amigos y al público en general que ha trasladado su domicilio à la calle de Federacion No. 280, se le halla en su casa de mañana de 7 á 9 y de tarde de 4 á 5, asiste gratis á los pobres,

Francisco Baraja,
m27 3p.

ATENCION AL AVISO.

SE vende una casa en la calle de Tucuman No. 238 con 6 piezas habitables, pozo de balde, 2 patios 1 buen parral en el primer patio y árboles frutales en el segundo.

El que se interese ocurra á la calle del Parque No. 245 á cualquiera hora del dia. m27 3p.

AVISO

SE dan desde 3,000 hasta 8,000 ps. moneda corriente á interes sobre finca que no tenga hipoteca; en la calla de Corrientes No. 203 hallrán con quien tratar. m27 3p.

MUY IMPORTANTE A LOS HACENDADOS.

SE vende en el todo ó en fracciones, un establecimiento de grasería situado al Sud de esta campaña. asi mismo toda clase de maderas para galpones y ranchos, vigas, pino y variedad de enceres. de cuyo pormenor darán razon en el No. 182, calle de la Piedad. m26 6c.

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias. a21 tfs.

EL abajo firmado estando por ausentarse del pais por un corto periodo, pone en conocimiento del Público que sus negocios, durante su ausencia quedarán à cargo de D. Samuel Renshaw Phibbs—

Todos los que tuvieren demandas contra él, tendrán la bondad de presentar las cuentas para que sean liquidadas inmediatamente.

Saladero del alto, Buenos Aires, Mayo 26 de 1846.

Guillermo Downes. m26 5c.

THE Undersigned being about to leave the country for a short time, begs to inform the public that his business during his absence will be managed by Mr. Samuel Renshaw Phibbs. All persons having any claims against the undersigned are requested to send their accounts to be liquidated immediately

Saladero del Alto, Buenos Ayres, May 26, 1846.
WILLIAM DOWNES.

AMA DE LECHE.

SE ofrece una española, sana y de buenos informes, sea para criar en su propia caso ó en la de la persona que la necesite; darán razon en la calle del 25 de Mayo núm. 25. m26 3p.

AL PUBLICO.

EL que suscribe, pintor de coches norte americano, avisa al público y à sus amigos en general, que gusten ocuparlo en su profesion serán servidos con toda puntualidad y esmero posibles, pues tiene diez y ocho años de esperiencia en el pais, y sus obras han acreditado su acierto. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion, tendrán la bondad de ocurrir á la calle de Cuyo núm. 79, en donde se les satisfará en el acto.

m26 15p.
Eduardo Redmond.

☞Ojo al Aviso☜

Sanguijuelas.

SE han recibido de muy buena calidad que cualquiera las podrá aplicar, se venden y se aplican à precios cómodos; en la misma casa se siguen poniendo las ventosas, con el escarificador sin golpe, siendo menos sensible que los que comunmente se ponen, con los que tienen golpe, en la calle de Cuyo nùm. 152 en pezando la cuadra del medico Vivar, se verá una tabla de Sangrador.

Casanovas.
m22 3p.

¡ Viva la Confederadion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

A LOS
AMANTES DEL BUEN GUSTO.

SE vende la superior Salza de Tomate, conocido su mérito por muchas personas que la han tomado—Con botella 45 ps. docena, y sin ella 40 ps., y botellas 5 ps. Calle de Suypacha No. 241. m13—3*

Academia de Baile,

Del Comercio Republicano Federal de Buenos Aires.

PUBLICO Argentino: Constante á corresponder à la particular distincion que haceis á mi Arte, no omito sacrificio alguno para entretener mi correspondencia con los profesores de Europa por los cuales estoy bien garantido para poder ofrecer amenudo los bailes mas recientes y modernos en las Cortes de Europa. Al efecto, he formado un curso de la doble y nueva Polka, Mazurka, y y Polka generl &a. Ambos bailes recien recibidos de Hamburgo de un estilo elegante y moderno en sus figuras de una doble combinacion: una figura en cada uno de estos bailes se ejecutarà de cuatro personas: los nombres son los siguientes no comprendida su introduccion: 1. ª La estudiantina: 2. ª La graciosa: 3. ª La del elegante: 4. ª La ingrata extrangera: 5. ª la Amalia: 6 ª la triple combinacion del paso Bohemiano. El paso de la mazurka moderna es mas por bajo que el que he enseñado estos meses anteriores. Sus figuras son elegantes pues el nuevo estilo de estos bailes ha causado en Europa un entusiasmo comparable al que causó la Polka á su llegada primitiva. El curso dará principio el Lunes 27 del corriente. Precio de la entrada 5 pesos: los concurrentes recibirán lecciones de ambos bailes: los dias prefijados son tres à la semana, Lunes, Mièrcoles y viernes, reservando los demas para la práctica y enseñanza de los otros bailes que son los siguientes: Valza 5 clases diferentes; Minuetes 6 id., entre ellos el abolerado No. 1 y 2, [el segundo es el que habìa adoptado Martinez], contradanzas de cinco naciones diferentes, cuadrillas generales, idem del renacimiento; 1. ª La Polka general y la nueva, la Mazurka id, el Solo ingles distinguido, la Cachucha general, Gabota id., las boleras del chocolate, &a., la columbiana, la cosaca polonesa, id. rusa, el fandango español abolerado, el encuentro de Céfiro y Flora, Baile de carácter, y otros muchos de estos conocidos y desconocidos en el pais que es inútil citarlos ahora; son para comparsas para teatro, &a.; los precios son moderados. Las horas de práctica en los dias de trabajo son de 7 á 11 de la noche, de 11 á 3 de la tarde en dias festivos y de 4 á 8 de la noche de id., &a. en la academia, El curso para menores de ambos sexos tiene lugar en los dias Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 de la tarde para la nueva y doble Polka, Mazurka, Polka general, y demas bailes arriba citados. Se enseña en casas particulares, en Colegios de ambos sexos. Estos disípulos tienen ensayo cada quince dias; el primero se hará el Sábado 2 de Mayo á las 7 de la noche: Se enseña con la elegancia que requiere el buen tono de las personas que se dignen aumentar el número de los desvelos consagrados á mis discípulos; ocurran à la casa alta, calle de Chacabuco número 26 entre Federacion y Victoria, donde vivía Martinez, de mañana hasta las 10, á la tarde de 4 á 6 y de noche me encontrarán para tratar. Agradecido y acreditado de mis discípulos, hónrome, fundando en ellos un noble orgullo.

Teodoro A. Rousseaux.

NOTA—En la misma academia se encuentran castañuelas de madera y de marfil, del tamaño que las precisen, y con la voz compaseada: de esa clase son las únicas que se encuentran: sus precios son moderados. a21—6p

HENRIQUE GODFREY,

QUIMICO
Y
BOTICARIO.

No. 30 calle de la Catedral

TIENE el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que acaba de abrir el enunciado establecimiento, provisto de un surtido completo de preparativos químicos, drogas, perfumerías, y renglones de uso doméstico, á saber:—

Aceite de almendras.
Id. id. macasar.
Benjuí almendrado.
Cepillos para los dientes y pelo.
Agua de Berlin.
Id. de colonia.
Emplasto para los callos.
Esencias de almizcle, rosa, bergamota, &a.
Extracto flúido de sarzaparrilla.
Jabones de olor.
Limonada, naranjada y orchata.
Magnesia calcinada, y flúida de murray.
Pasta de almendras.
Pastillas de Saumar.
Perfumeria de Rowland.
Polvos de olor de rosa, violeta, &a.
Polvos de soda, purgantes y refrescantes.
Pomadas y aceites para el pelo.
Tinta para marcar ropa.
Id. para teñir el pelo.

Al mismo tiempo se aprovecha de esta ocasion para asegurar que todas las recetas que le sean confiadas serán despachadas bajo su inmediata inspeccion, y se complace con la esperanza de que, mediante el mayor esmero respecto à la pureza de cada artículo, combinado con una asídua atencion personal al despacho, merecerá se le continúe dispensando la confianza que siempre ha puesto el mayor empeño en grangearse. a3—6c

PLANTAS
FRUTALES
DE

Flor y Adorno.

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó la de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado: nísperos del Japon, naranjos dulces sin injertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, id, dulce y de lima id., ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais; olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas peonías manzanitos de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon sansevieras de Ceilan, cunonias de cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas esplèndida y bicolor, spireas, halesias yucas, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la China, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos é ixias de varias clases &a. a16—tfc.

AVISO.

UNA Señora que debe salir muy pronto para Inglaterra, desearía encontrar una sirvienta inglesa de toda confianza para que la acompañe y sirva en todo lo preciso. Para tratar se ocurrira á la Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

BECERROS

Marroquines y Tafiletes.

SE Fabrican en la calle de Córdova núm. 73 y se venden por mayor y menor, en la calle de la Federacion núm. 152, igualmente artículos de Lomillería y Talabartería á satisfacion de los compradores. a21 15p.

Octavo dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y jiros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Miercoles 27 del corriente á su casa de Comercio, calle de Federacion núm. 47.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1846
Francisco Balbin y Ca. 8—c

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27. m12 15c.

AVISO.

HAY para vender en precios moderados, los artículos siguientes—

Como 7 ó 8 arrobas acero fino en barras, unos caños ò tubos de plomo, unas llaves de bronce de varios tamaños, como para graserias, tambien hay una balanza de patente hecha en Londres. Los que necesiten estos artículos, pueden verlos y tratar por ellos en la casa No. 65 calle de 25 de Mayo. m11—15p

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el Corresponsal, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.

Elementos de fisiologia por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tisis, 1 t.
Faramacopea universal, 4 t.
Fourcroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La química en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veternario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de fruros literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ESPEJO DE CRISTAL FINO

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

PAPEL DORADO

Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.

AGUA DE COLONIA

Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES

De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60,**

Novena

del Portentoso San Benito.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Colegio Republicano Federal
DE
BUENOS AIRES.

En celebridad del glorioso mes de Amèrica se presentan los alumnos de este establecimiento en los dias 28, 29 y 30 del corriente, à dar una prueba pública del estado de sus respectivas clases, por e órden siguiente:—

Dia 28 à las diez de la mañana. Clase de Primeras Letras, Gramática Castellana, Aritmética, y Dibujo.

Dia 29 á la misma hora. Clase de Latinidad, Frances, Ingles, Piano.

Dia 30—Habiendo concluido los alumnos de la clase de Filosofia y Matemáticas la asignacion del primer año, ademas del exàmen privado que deben rendir dichos Señores=Responderà á toda la Psycologia y defenderá las cuestiones pertenecientes á este tratado, el Sr. D. Julian Vivar.

Replicarán los Sres. D. Juan Manuel Terreros y D. Manuel Muñiz.

A las de Lógica, D. Alejandro Heredia.

Replicarán D. Federico de la Llosa y D. Manuel Quirno.

A las de Teodisca, D Benjamin Victorica.

Replicarán D. Manuel Durán y D José Maria Martinez.

Todos segun el texto de asignacion.

Matemáticas. Dará razon de toda la Aritmètica D. Federico de la Llosa.

De la Algebra D. Benjamin Victorica.

El Director y Profesores del Colegio invitan á los Sres. Padres de familia, y á todos los amantes de la ilustracion Americana se dignen honrar con su presencia estos actos literarios; siendo este el único convite que se hace.

Con este motivo se anuncia que el dia primero de Junio se abrirán de nuevo los cursos de 1. ° y 2. ° año de Filosofia, y Matemáticas que comprenden las clases siguientes—

1er. año de Filosofia, Psycologia, Lógica, Teodisca, Matemàticas, Aritmética y Algebra.

2. ° año de Filosofia moral, Religion, Historia de la Filosofia, Matemáticas, Geometría, Trigonometría, Geometría pràctica.

En el mismo dia se dará principio tambien á la clase de Física experimental: desempeñarà todas estas clases el Director del Establecimiento.

El Sub-Director, Presbítero D. Miguel Gannon, á mas de las seis horas que diariamente emplea en su clase de Ingles, se propone dar lecciones de Fisica en el mismo idioma.

Se han establecido las clases de Teología Dogmàtica y Derecho Canónico. m22 9p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.
Por mayor y menor.

EN la tienda de columnas, calle de la Victoria No. 158½ se encuentran los efectos siguientes propios para la estacion, los qué se darán á los precios mas cómodos segun el estado de la plaza.

Casimires franceses de varias clases finas, paños surtidos de colores regulares, camisetas de lana y algodon varias clases muy finas, pañuelos de merino bordados de realce de taparse de gusto, casimires medios colores y de cuadros obscuros, paño punzó fino, bambasí americano muy doble, franela de pura lana y mescla fina, pañuelos de raso de lana muy finos y regulares de gusto, calzoncillos de punto de lana y algodon, pañuelos de Tibet de reboso y del cuello, medias de lana grises blancas y negras, espumillas de lana para vestidos, chalíes de muchas clases, pañuelos á cuadros de lana, colchas de colores estempadas, bayetas de pellon y dos frisas muy superiores, un surtido variado de tripes y jergones para alfombras, paños de ponchos, alpacas floreadas finas, medias crudas de hombre finas, cortes de vestidos de merino frances floreados de mucho gusto, alfombras de jergon, cortes de cachemir para vestido ó capa, lanilla punzó fina, colchas de conejo, merinos franceses é ingleses finos, pañuelos camaleon de lana, y seda de rebozo de gusto, triángulos de felpa forrados y colchados de seda, corbatas de cachemir y de merino frances, paño pilotc, casimires baston afelpado de alpaca, lienzo doble ancho para sábanas de abrigo, cortes de rebozo de bayeta color pasa y rosado, pañuelos colchados y adamascado de algodon de reboso, medias blancas finas de colores y negras para señora de todas clases, cortes de raso de lana para vestidos, cortes de terciopelo de miniatura para chaleco de mucho gusto, lienzo asargado, tabla y lisos finos y regulares, bramantes, coletas, platillas, y cocos de forros de todas clases, medias rayadas de hombre, cocos anchos y angostos para vestidos del mejor gusto, sarazas finas y regulares surtido general, cotines americanos é ingleses varias clases, pana negra y punzó, pañuelos de cachemir de rebozo, listados obscuros finos como para sacos de Señora del diario, pañuelos de gro y de raso de todas clases, medias de niña, paños finos superiores, pequines y groes floreados y lisos de seda para vestidos, rasos de colores floreados, raso negro liso, un surtido de chales de gro del mejor gusto y calidad que ha venido al pais, gasillas de seda de colores lisas y floreadas, pañuelos de algodon de rebozo y de manos de todas clases, pañuelos de cambray de hilo bordados y lisos, guantes de algodon de colores y blancos, medias cortas de hombre de colores y blancas, gro de aguas negro y de colores, gorras con visera para hombres y niños del diario, botincitos de lana para niños, carrilleras de terciopelo para señora, cotin de hilo superior doble ancho, camisetas de lana pintadas como para trabajadores, manteles buenos de hilo, estopillas de hilo muy finas, Irlandas de hilo, id. mesclas, hilo de ovillo superior en cajas, hermosas gorritas de terciopelo bordadas y lisas para niños de pechos, peinetas para la trenza á 1 peso, cuellos bordados de cambray y de tul finos, astracanes obscuros, gambronas, pañuelos de tisu, trué de hilo fino, crea de hilo, zarazas negras finas, terciopelo negro y punzó, vestidos como para tertulias con guarniciones de gusto, muselinas de colgadura bordadas de mucho gusto, estambres para chalecos, coco blanco y linó finos. Hilo de carretel por docenas, gorros catalanes, ponchos ingleses, pañuelos de seda de la india y de borra de seda fina, alemanesco de hilo y de algodon para manteles, colchas blancas moteadas, pañuelos negros de seda, corbatas de seda de colores, corsés finos, vestidos blancos para niños chicos, lona ancha y angosta, pañuelos deco de lana de reboso y medio reboso, lanilla amarilla, pañuelos raso de algodon de reboso, casimires doble ancho prueba de agua, medias de patente de seda, pañuelos de cambray de algodon guarda de color, tinta de escribir fina, medidas de sastre y de modista, escoceses de lana de cuadros de gusto para vestido de Señora, vestidos de merino liso bordados, cocos de gustos selectos para vestido de Señora en cortes; y á mas un surtido de figuras de porcelana para adornos, candeleros, tinteros, fruteras, frascos, canastitas, botellas con vaso, copas doradas y otras cosas de cristal y porcelana: canastas de platina, bandejas charoladas y calentadores de afeytarse a27—1mc

¡ VIVA LA FEDERACION !

ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna y se venderán á seis por un peso, uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio y los de paquete á tres por dos reales, los habanos a cuatro y seis reales uno; por atados desde ocho pesos hasta diez y siete—Igualmente se harán las cantidades que se pidan y se alistarán en barricas ó cajones con la mayor prontitud: en cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.